



DECRETO

Expediente nº: 1615/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente en relación a “Subvención para Minimizar Impacto Económico sobre pymes, micro pymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales. Anualidad 2023” en su modalidad de gestión directa por el Ayuntamiento, como medida de inyección económica para contrarrestar los efectos que las Pymes están sufriendo por la subida indiscriminada de los precios, los costes de explotación y los tipos de interés, de forma que se preserve su continuidad una vez se normalice esta situación.

Considerando el informe favorable emitido por la Secretaria, en el expediente de referencia.

En virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, **RESUELVO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1851 de 27 de octubre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas reguladoras de la “Subvención para Minimizar Impacto Económico sobre pymes, micro pymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales. Anualidad 2023”.

SEGUNDO.- Autorizar un crédito presupuestario de 177.944,00€, con cargo a la partida presupuestaria 0302-43100-47900 SUBVENCIÓN IMPACTO ECONÓMICO CRISIS RUSIA 2023.

TERCERO.- Mandar a publicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

CUARTO.- Notificar la presente al departamento de Intervención, a los efectos oportunos, así como, a quien corresponda.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE MONÓVAR. Anualidad 2023.

Base Primera.- Objeto y finalidad.





Ayuntamiento de Monóvar

Es objeto de estas condiciones, regular las ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia sobre el tejido empresarial de Monóvar. El Excmo. Ayuntamiento de Monóvar junto con la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, ante la situación derivada por la crisis, pretenden impulsar la actividad económica mediante esta convocatoria de ayudas que tienen por finalidad favorecer y facilitar liquidez a los autónomos y profesionales, pequeños empresarios, micropymes, pymes; ayudas que contribuirán también al cumplimiento de sus obligaciones empresariales, el mantenimiento de la actividad y el empleo, así como amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Base Segunda.- Normativa aplicable.

Esta convocatoria se rige por las presentes Bases. En todo lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Monóvar, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Monóvar y de manera supletoria por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Base Tercera.- Crédito Presupuestario.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuarán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 0302.43100.47900 "Subvención Impacto Económico Crisis Ucrania 2023" del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023, cuyo importe global asciende a ciento setenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro euros (**177.944,00 €**).

El total de dicha cuantía corresponde a la subvención concedida por la Excmo. Diputación de Alicante, al Ayuntamiento de Monóvar, aprobado por Acuerdo de Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023, donde se aprueba la "Resolución de la convocatoria de concesión de subvenciones a Ayuntamientos con destino a minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micro pymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de sus municipios en el contexto de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, Anualidad 2023".

Estas ayudas se imputarán a la línea de subvención que se habilite mediante el correspondiente expediente de modificación de créditos.

Base Cuarta.- Entidades beneficiarias y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, que siendo personas autónomas, otros colectivos sujetos a mutualidad, micro pymes, o pequeñas empresas de las definidas por el Anexo I del Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, estén legalmente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, ejerzan una actividad empresarial o comercial en el ámbito territorial del municipio de Monóvar que motive la concesión de la presente ayuda, y que cumplan además los siguientes requisitos:

A) Deben cumplir que la media de rendimientos netos de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023), sea igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismos meses durante la anualidad 2021.





- b) Que el domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Monóvar.

 - c) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas por el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

 - d) Estar dado de alta con fecha anterior o igual al 1 diciembre de 2020 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o mutua profesional correspondiente en caso de personas físicas, o en el que corresponda en el caso de personas jurídicas.

 - e) Mantener la actividad económica de alta en el momento de la solicitud de estas ayudas.

 - f) Poseer la licencia de actividad correspondiente o haberla solicitado, en todo caso.

 - g) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Monóvar.

 - h) Solo podrá ser subvencionada una solicitud por empresa y actividad económica.
2. Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, las entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador. También se excluyen las sociedades mercantiles cuyos socios no sean, todos ellos, personas físicas.
3. Quedan excluidas igualmente los salones de juego y/o apuestas.

La condición de entidad beneficiaria y del cumplimiento de los requisitos, se efectuará mediante declaración responsable incluida en la solicitud.

Base Quinta.- Conceptos subvencionables y compatibilidad de la subvención.

1. Tiene la consideración de concepto subvencionable, el mantenimiento de la actividad empresarial, mediante la financiación de gastos estructurales y de funcionamiento corrientes de la actividad, que hayan sido soportados pese a la carencia de ingresos por la persona física/jurídica beneficiaria, que ayuden al sostenimiento de la situación de alta en la actividad.

Se establecen los siguientes conceptos subvencionables:





Gasto corriente:

- La **cuota de autónomos**.

- El **alquiler mensual del local** de negocio, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas.

- Los gastos de **intereses de préstamos de adquisición del local** de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.

- 50% de los gastos de energía eléctrica, gas y carburantes necesarios para el funcionamiento y afectos directamente al negocio.

Serán subvencionables los conceptos de gasto corriente enumerado con anterioridad, abonado en el periodo comprendido entre el 1 de julio de **2022** y el **30 de junio de 2023**.

Los conceptos subvencionables anteriores se justificarán mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, y con la documentación acreditativa del pago.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, e indicar el número, el lugar y la fecha de emisión, el NIF, el domicilio del expendedor y del destinatario, la descripción de la operación realizada, el importe y la referencia del IVA aplicado, incluido o exento.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega, ni facturas proforma. De los justificantes deberá deducirse indubitablemente que se relacionan directamente con la actividad empresarial de la persona solicitante. No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores, los pagos en efectivo.

Las facturas que se aporten no podrán haberse presentado como justificantes en ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin.

El IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables.

2. La participación en estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales, concedidas para la misma finalidad prevista. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en su conjunto, no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38 /2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





3. Las personas autónomas y resto de beneficiarias, solo podrán presentar una única solicitud en la entidad local donde radique su domicilio fiscal.

Base Sexta.- Documentación a aportar.

1. **Solicitud** mediante impreso normalizado (Anexo I) que deberá estar firmado por la persona interesada o su representante legal, y que deberá acompañarse obligatoriamente de la siguiente **documentación**:

A. En caso de persona física:

a) En caso de actuar mediante representante, se aportará documento de autorización junto con el DNI/NIE de la persona interesada por ambas caras.

b) Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que indique la actividad económica desarrollada con su fecha de alta, domicilio fiscal y el del local donde se ejerce la misma.

c) Resolución/certificación actualizada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de la mutua profesional correspondiente.

d) Documento normalizado de domiciliación bancaria, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la entidad financiera (Ficha de mantenimiento de terceros), en aquellos supuestos en los que no esté ya a disposición de este ayuntamiento. **(Anexo II)**

e) Facturas u otros documentos acreditativos de los gastos corrientes recogidos por la Base Quinta, incurridos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, acompañadas de memoria justificativa de los gastos efectuados, mediante impreso normalizado (**Anexo III**), donde conste declaración responsable en las que se especifique que estas facturas no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención. Éstas deberán estar pagadas en el momento de la solicitud, acreditando este extremo mediante copia de la transferencia o cargo bancario. No serán admitidos pagos en efectivo.

B. En caso de persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras actividades económicas sin personalidad jurídica:

a) Acreditación de los poderes de la persona administradora.

b) NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras actividades económicas sin personalidad jurídica.

c) Escritura de constitución y estatutos de la persona jurídica, inscritos en el correspondiente registro, en aquellos supuestos en los que no estén ya a disposición de este ayuntamiento; o contrato de constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras actividades económicas sin personalidad jurídica.

d) Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que indique la actividad económica desarrollada con su fecha de alta, domicilio fiscal y el del local donde se ejerce la misma.

e) Resolución/certificación actualizada de alta en la Seguridad Social correspondiente a la persona administradora.

Documento normalizado de domiciliación bancaria, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la entidad financiera (Ficha de mantenimiento de terceros) en aquellos supuestos en los que no estén ya a disposición de este ayuntamiento. **(Anexo II)**

f) Facturas u otros documentos acreditativos de los gastos corrientes recogidos por la Base Quinta, incurridos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, acompañadas de memoria justificativa de los gastos efectuados, mediante impreso normalizado (**Anexo III**), donde conste declaración responsable en las que se especifique que estas facturas no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención. Éstas deberán estar pagadas en el momento de la solicitud, acreditando este extremo mediante copia de la transferencia o cargo bancario. No serán admitidos pagos en efectivo.





2. Declaración Responsable (incluida en la solicitud), firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante.

Base Séptima.- Cuantía de las ayudas.

1. La ayuda máxima a percibir, podrá alcanzar hasta los 8.000€ por solicitante.
2. Si los gastos justificados incluidos en la Base Quinta no alcanzasen el total de la cuantía máxima, ésta se reducirá proporcionalmente conforme al total de gastos justificados.
3. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, y en todo caso, hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria, que se repartirá entre las personas solicitantes que cumplan con los requisitos, sin sobrepasar el límite reflejado en el punto anterior.

Base Octava.- Forma de presentación de solicitudes.

1. La tramitación se realizará preferentemente por medios electrónicos. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Monóvar (<https://monovar.sedelectronica.es>) mediante impreso normalizado de solicitud que estará disponible en la página web municipal. En ella también aparecerá la documentación necesaria para participar en la convocatoria.

La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios de uso obligatorio, serán causa de inadmisión.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación correspondiente establecida en el Base Sexta de las presentes bases y se considerará completa cuando se hay presentado toda la documentación.

2. Para la tramitación telemática se deberá disponer de firma electrónica reconocida de Representante en el caso de personas jurídicas y de persona física en el caso de autónomos.

De no disponer de firma electrónica, se podrá autorizar a una persona que sí disponga de ella para que presente la solicitud en su nombre. La solicitud se suscribirá por la persona que acredite la representación de la entidad interesada por cualquier medio válido en Derecho.

Cada persona física o jurídica solo podrá presentar una única solicitud. En caso de presentar más de una solicitud, el órgano instructor del procedimiento únicamente considerará la presentada en primer lugar.

Base Novena.- Plazo de presentación de solicitudes.





Ayuntamiento de Monóvar

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la persona solicitante, para que en un plazo de tres días subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, indicando que si así no lo hiciera, se tendrá por desestimada su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

Base Décima.- Procedimiento de concesión.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al departamento de Desarrollo Local, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Se nombrará una Comisión de Valoración compuesta exclusivamente por personal del ayuntamiento para la comprobación de las solicitudes recibidas de autónomos y microempresas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases reguladoras y su evaluación.

2. El órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria y para la concesión de las ayudas es la Junta de Gobierno Local.

3. La concesión de ayuda se efectuará en régimen de ayudas directas, de acuerdo con lo establecido por los artículos 22.2c) y 28 de la Ley General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, social y económico, siempre que se reúnan la totalidad de requisitos y documentación requeridos en la convocatoria.

4. La resolución de concesión será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Monóvar, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

5. La resolución de concesión de las ayudas contendrá tanto el otorgamiento de las ayudas, así como el desistimiento y la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

6. El plazo para resolver y notificar la resolución procedente será de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer frente a ella y ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo; o éste directamente en el plazo de dos meses ante el órgano competente de la jurisdicción contenciosa-administrativa. Contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada a los interesados.

7. El pago de estas ayudas se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesario la constitución de garantías.





8. Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a las ayudas, por lo que éstas, se darán por justificadas en el momento de su concesión, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias de la Administración y el control financiero que pueda extenderse a verificar su exactitud.

9. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes Bases será resuelta por el departamento de Desarrollo Local, previa consulta a quien corresponda.

Base Undécima. Obligaciones y compromisos de las entidades beneficiarias.

Las personas beneficiarias de esta convocatoria de ayudas estarán obligadas a:

1. Colaborar en las actuaciones de seguimiento del Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.

2. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Monóvar.

3. Cumplir las restantes obligaciones que detalla los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones.

4. En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19 /2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

5. La aceptación de las subvenciones por parte de las entidades beneficiarias implica la sujeción a las obligaciones establecidas con carácter general en las presentes bases, y demás normativa aplicable en materia de subvenciones.

6. Las entidades beneficiarias de la subvención están obligadas a conservar, durante un plazo de 5 años los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos percibidos. El citado plazo computará a partir del momento en que finalice el período establecido para presentar la citada justificación por parte de la entidad beneficiaria.





Base Duodécima. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Monóvar le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del programa de subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y en su caso, retirada del consentimiento prestado, dirigiendo una solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Monóvar, Registro de Entrada, Plaza de La Sala, 1, 03640, Monóvar/Monóvar (Alicante/Alacant).

En Monóvar a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Anexo I. Solicitud y Declaración responsable

SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID 19 EN PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS, AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES. ANUALIDAD 2023.

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE: (Solo en caso de que difiera de la persona solicitante)

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	

3. DATOS DE CONTACTO Y A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Número de teléfono	
Correo electrónico	
Dirección	

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Actividad Desarrollada			
Epígrafe IAE		CNAE	





5. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA SOLICITANTE.

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad:

1º Que ha visto reducido el promedio mensual de facturación de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (que deben estar comprendidos entre el 1 de Julio de 2022 y el 30 de Junio de 2023), haya sido igual o inferior al promedio mensual facturado en los mismos meses en 2021.

2º Que el domicilio fiscal radica en el término municipal de Monóvar.

3º No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas por el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4º Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Monóvar.

5º Estar dado de alta con fecha anterior o igual al 1 de diciembre de 2020 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o mutua profesional correspondiente en caso de personas físicas, o en el que corresponda en el caso de personas jurídicas.

6º Mantener la actividad económica de alta en el momento de la solicitud de estas ayudas.

7º Poseer la licencia de actividad correspondiente o haberla solicitado, en todo caso.

8º No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Monóvar.

9º Que no ha presentado solicitudes para este tipo de ayudas a otra entidad local y que los gastos corrientes presentados y su justificación no han sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.

10º Que no se ha obtenido ninguna otra ayuda para los mismos gastos subvencionables de la presente ayuda.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguientes casillas:

- No autorizo/me opongo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Identidad.
- No autorizo/me opongo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la AEAT.
- Me opongo/no autorizo a que el órgano administrativo consulte los datos para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

Monóvar, a de 2023.

Firma del solicitante .

SR. ALCALDE –Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monóvar.





Al modelo normalizado de solicitud (Anexo I), se deberá acompañar la siguiente documentación:

A. En caso de persona física:

a) En caso de actuar mediante representante, se aportará documento de autorización junto con el DNI/NIE de la persona interesada por ambas caras.

b) Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que indique la actividad económica desarrollada con su fecha de alta, domicilio fiscal y el del local donde se ejerce la misma.

c) Resolución/certificación actualizada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de la mutua profesional correspondiente.

d) Documento normalizado de domiciliación bancaria, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la entidad financiera (Ficha de mantenimiento de terceros), en aquellos supuestos en los que no esté ya a disposición de este ayuntamiento. **(Anexo II)**

e) Facturas u otros documentos acreditativos de los gastos corrientes recogidos por la Base Quinta, incurridos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, acompañadas de memoria justificativa de los gastos efectuados, mediante impreso normalizado **(Anexo III)**, donde conste declaración responsable en las que se especifique que estas facturas no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención. Éstas deberán estar pagadas en el momento de la solicitud, acreditando este extremo mediante copia de la transferencia o cargo bancario. No serán admitidos pagos en efectivo.

B. En caso de persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras actividades económicas sin personalidad jurídica:

a) Acreditación de los poderes de la persona administradora.

b) NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras actividades económicas sin personalidad jurídica.

c) Escritura de constitución y estatutos de la persona jurídica, inscritos en el correspondiente registro, en aquellos supuestos en los que no estén ya a disposición de este ayuntamiento; o contrato de constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras actividades económicas sin personalidad jurídica.

d) Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que indique la actividad económica desarrollada con su fecha de alta, domicilio fiscal y el del local donde se ejerce la misma.

e) Resolución/certificación actualizada de alta en la Seguridad Social correspondiente a la persona administradora.





f) Documento normalizado de domiciliación bancaria, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la entidad financiera (Ficha de mantenimiento de terceros) en aquellos supuestos en los que no estén ya a disposición de este ayuntamiento.

g) Facturas u otros documentos acreditativos de los gastos corrientes recogidos por la Base Quinta, incurridos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023, acompañadas de memoria justificativa de los gastos efectuados, mediante impreso normalizado (**Anexo III**), donde conste declaración responsable en las que se especifique que estas facturas no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención. Éstas deberán estar pagadas en el momento de la solicitud, acreditando este extremo mediante copia de la transferencia o cargo bancario. No serán admitidos pagos en efectivo.





Anexo II. Domiciliación Bancaria

**CREDITORS - SOL·LICITUD D'ALTA DE TERCERS
PROCEDIMENT DE PAGAMENT I MODIFICA DE DADES BANCARIES
ACREEDORES - SOLICITUD DE ALTA DE TERCEROS
PROCEDIMIENTO DE PAGO Y MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS**

DATOS DE CREDITOR / DATOS DE ACREEDOR

NOM O RAÓ SOCIAL / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			N.I.F./ C.I.F.
DOMICILI / DOMICILIO			MUNICIPI / MUNICIPIO
			PROVINCIA
C.P.	TELÈFON / TELÉFONO	FAX	E-MAIL
REPRESENTANT / REPRESENTANTE			N.I.F. REPR. / REPR.

ALTA DADES BANCARIES. Per al pagament mitjançant transferència bancària a aquest compte:

ALTA DATOS BANCARIOS. Para el pago mediante transferencia bancaria a esta cuenta:

IBAN:
BIC:

DILIGÈNCIA: L'infraescrit, ostentant el poder necessari per a açò, es responsabilitza de les dades detallades anteriorment, tant generals com bancari, que identifiquen el compte i l'entitat financera mitjançant els quals es desitgen rebre els pagaments que puguem correspondre, quedant l'Ajuntament de Monóver exonerat de qualsevol responsabilitat derivada d'errades o omissions en aquests.

DILIGENCIA: El abajo firmante, ostentando el poder suficiente para ello, se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Ayuntamiento de Monóver exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

Monóvar, de de
Signatura del creditor o representant / Firma de acreedor o representante

A COMPLIMENTAR PER L'ENTITAT BANCÀRIA / A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifique l'existència del compte referit en ALTA DE DADES BANCÀRIES oberta a nom del titular que es reflecteix en "Dades del Creditor"
Certifico la existencia de la cuenta referenciada en ALTA DE DATOS BANCARIOS abierta a nombre del titular que se refleja en "Datos del Acreedor"

Segell de l'Entitat / Sello de la Entidad

L'APODERAT, / El Apoderado,

Signatura / Firma:





Anexo III. MEMORIA JUSTIFICATIVA

AYUDAS AUTONOMOS PROFESIONALES Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE MONÓVAR PARA HACER FRENTE AL COVID-19. ANUALIDAD 2023.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nombre y Apellidos	
DNI/NIE	

EXPONE:

Que he solicitado una subvención por importe de _____ €, correspondiente a la anualidad de 2023, con motivo de _____

SOLICITA:

Que, una vez efectuadas las comprobaciones que correspondan, se proceda al abono de la subvención concedida.

A. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN (Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención)

Descripción de la Actividad Realizada

Justificación de la ayuda





**B. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS
RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

(Con identificación del acreedor/a y del documento, fecha de emisión, su importe, y fecha de pago)

	NÚMERO DE FACTURA	ACREEDOR/A Y CIF	FECHA FACTURA	IMPORTE SIN IVA/IMPTOS	FECHA DE PAGO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

TOTAL GASTOS SIN IVA





	NÚMERO DE FACTURA	ACREEDOR/A Y CIF	FECHA FACTURA	IMPORTE SIN IVA/IMPTOS	FECHA DE PAGO
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

TOTAL GASTOS SIN IVA





C. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO que estas facturas que se adjuntan han sido efectivamente pagadas, no han sido presentadas como justificantes en ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin y son fiel reflejo de las originales.

En Monóvar, a

de 2023

Firma del solicitante

